



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 25 de octubre de 2021

RES. SAGyP N° 350/21

VISTO:

El TEA A-01-00019546-0/2021 caratulado "*D. G. C. C. S/ Contratación del Desarrollo y Mantenimiento de una plataforma para los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación del Ministerio Público Fiscal*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 340/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2021, correspondiente al desarrollo de una plataforma para modernizar y optimizar la operación de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (U\$S 476.000.-) y pesos treinta y nueve millones novecientos dos mil doscientos (\$ 39.902.200.-).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, advirtió un error material en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 18/2021, el cual fuera aprobado por la ya citada Resolución, y a tales efectos elevaron a esta Secretaría un proyecto de Circular Aclaratoria Sin Consulta que esclareciera la cuestión (v. Memo N° 19483/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 18/2021 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según

Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 276/20 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados respectivamente.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de su mentada norma reglamentaria, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones. Asimismo, es dable destacar el valor de los informes técnicos y que las aclaraciones planteadas favorecerán a un mejor desarrollo del proceso de selección.

Que así pues, corresponderá aprobar la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 18/2021, en los términos expresados por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 18/2021 que como Adjunto 102090/21, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación y notificación de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347). En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen adquirido pliegos y/o realizado consultas o requerimientos por la Licitación Pública N° 18/2021, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unidad de Evaluación de Ofertas, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese como se ordenara y comuníquese al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 350/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

